

**EDICTO  
DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****EL SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE  
LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL****H A C E   S A B E R:**

Que en el expediente N° **392**, adelantado contra **GLADYS EUGENIA SANMIGUEL BEJARANO**, se dictó el Auto N° 030 por el cual se ordena la apertura de la investigación disciplinaria, fechado el **10 de febrero de 2022**, el cual en su parte resolutive dispuso:

**“PRIMERO:** *Abrir investigación disciplinaria en contra de GLADYS EUGENIA SANMIGUEL BEJARANO, en su condición de secretaria distrital de integración social para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

**SEGUNDO:** *Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:*

- 1. Escuchar en ampliación y ratificación de queja a CAROLINA HOLGUÍN TAFUR.*
- 2. Escuchar en declaración juramentada a ANDRÉS URIEL RÍOS CORREA Y ADRIANA MARCELA ARTEHORTÚA MORALES.*
- 3. Practicar visita especial remota en la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de recaudar información sobre los hechos materia de investigación.*
- 4. Comunicar oportunamente las diligencias que preceden, atendiendo la programación de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.*

**TERCERO:** *Citar y escuchar en diligencia de versión libre a la investigada, a fin de que, si es su deseo, haga uso de este derecho. Diligencia que se comunicará oportunamente atendiendo la programación de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.*

**CUARTO:** *Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:*

- 1. Comunicar sobre la apertura de esta Investigación Disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Distrital, en cumplimiento del inciso 2o. Del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.*

2. Solicitar a la Jefatura de Personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, copia del manual de funciones de la investigada correspondiente al cargo para la fecha de los hechos, copia íntegra de la hoja de vida incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en su hoja de vida.

3. Notificar personalmente a la investigada la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

4. Obtener de la página de Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes disciplinarios de GLADYS EUGENIA SANMIGUEL BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía número 39.776.879.

5. Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

**QUINTO:** COMISIONAR con amplias facultades a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios para que practique las diligencias necesarias tendientes al perfeccionamiento de la presente investigación, dentro del término de doce (12) meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 152 de la Ley 734 de 2002”.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR LA INVESTIGADA **GLADYS EUGENIA SANMIGUEL BEJARANO**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY **VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL C.D.U.



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Fernanda Farfan Lopez- Contratista -DDAD